



MAT.: Aprueba Contrato de Prestación de Servicios de Honorarios entre la I. Municipalidad de Algarrobo y Don Diego Aravena Marin/

ALGARROBO, 27 DE JUNIO DE 2013

DECRETO N°2084

VISTOS:

- 1.Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial, facultades privativas del Sr. Alcalde de la comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal, previstas en Artículo 8 inciso 2°, 56 y 63 letra II) de dicha ley.
- 2.Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en especial, artículo 4° del mismo.
- 3.D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012, mediante el cual Asume Alcaldía de Algarrobo.
- 4.Decreto Alcaldicio N°3.442 del 5.12.2012; Aprueba Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2013 presentado por el Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- 5.Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 01 de Junio del año 2013 suscrito entre la I. Municipalidad de Algarrobo y Don Diego Aravena Marin.
- 6.Acuerdo N° 135, de fecha 26.11.2012, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 35, que aprueba Plan Anual de Educación Municipal (Padem) Año 2013.

CONSIDERANDO:

La oportunidad que nos ofrece el Club de Yates de la Comuna de enseñar a niños, niñas de los establecimientos educacionales de la Comuna de Algarrobo, navegación a vela

DECRETO:

I.Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado y suscrito con fecha 01 de Junio del 2013 entre la I. Municipalidad de Algarrobo y Don Diego Aravena Marin, Cédula de Identidad N° 16.509.527-8, Título Capitán Deportivo Costero, para realizar un taller de Vela, en el Club de Yates, Comuna de Algarrobo.

II.La Municipalidad de Algarrobo, contrata los servicios de Don Diego Aravena Marin, por la suma de \$ 216.000.- (Doscientos dieciséis Mil Pesos) mensuales. Con la reducción del 10% por concepto de retención de impuestos. El presente Contrato tendrá vigencia a partir del 01 de Junio de 2013 hasta el 30 de Noviembre de, 2013 certificado por el Coordinador Comunal de Educación Extraescolar. y Boleta de Honorarios al Departamento de Educación.

III.El gasto que genere el presente Contrato se cancelará con aporte extraescolar y se imputará a la cuenta presupuestaria Municipal de Educación vigente año 2013, 21 ítem 03 Asig 001 Honorarios a Suma Alzada Personas Naturales.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, DISTRIBÚYASE Y ARCHÍVESE.

**JAIME GALVEZ FUENZA
ALCALDE**

**PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL**

V°B°

ALGARROBO, 27 de Junio de 2013.-
DECRETO N°2084

JOGF/PMM/MRT/PMP/CRH/jvs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Daem
- Unidad de Control.
- Dirección Jurídica.
- Interesado.
- Archivo

